



APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2999/2008, QUE APROBÓ EL FALLO Y ADJUDICÓ EL CONCURSO DE APOYO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA NACIONALES 2008.

RES. EX. N° 134

SANTIAGO, 28 FNE 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 2999, de 30 de diciembre de 2008, mediante la cual se aprobó el fallo y adjudicó el concurso de Apoyo a la Vinculación Internacional de Centros y Grupos de Investigación Asociativa Nacionales 2008 (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° 007/09, de la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales, solicitando se aprueben los textos de los convenios (7) que señala (Anexo N° 2);
3. El hecho que la nómina de postulaciones Priorizadas, contenida en el N° 1 de la parte Resolutiva la resolución exenta N° 2999/2008, contiene un error en relación al Proyecto Código VI-2008-173, Anillo CyT, correspondiente al Centro de Estudios Subatómicos, cuyo responsable de la postulación es el señor Marco Aurelio Díaz Gutiérrez, dado que se indica en la referida resolución exenta, que la institución albergante de ese proyecto es la P. Universidad Católica de Chile, en circunstancias que se trata de la Universidad Técnica Federico Santa María;
4. La aprobación que presta esta Presidencia a la necesidad de modificar la resolución N° 2999/2008.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación que se indica a la Resolución Exenta N° 2999/2008, misma que se señala a continuación:

En el N° 1 de la parte resolutive de la referida resolución, específicamente en el número 2 de la Nómina de Postulaciones Priorizadas, referido al Código VI-2008-173, correspondiente al responsable de la postulación don Marco Aurelio Díaz Gutiérrez, donde dice:

“Centro de Estudios Subatómicos  
P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
CHILE”,

debe decir:

“Centro de Estudios Subatómicos  
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO  
SANTA MARÍA”

2. El Oficial de Partes deberá estampar en la resolución exenta N° 2999/2008, de CONICYT, el N° y fecha del presente acto administrativo, que la complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VIVIAN HEYL  
Presidenta

RES.ANEXOS

ANEXO N°1 : Copia de Resolución Exenta N° 2999/2008, de CONICYT.

ANEXO N°2: Copia del Memorando N° 007, de 13 de enero de 2009, de la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales.

DISTRIBUCIÓN

-Presidencia  
-DRI  
-Fiscalía  
-Of. Partes  
C43-09

10307